ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.040.10.05.23.017 DEL 19 DE ENERO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y JHON JAVIER ROMERO ESCOBAR.

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VELEZ AVILA,** mayor de edad, vecina de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.946.937 expedida en Cali (Valle), nombrado mediante decreto departamental No. 1-17-1090 del 06 de octubre de 2022 la gobernadora doctora Clara Luz Roldan Gonzales, la nombra en el empleo de directora del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante Decreto 1937 de 1979 con domicilio en la Ciudad de Cali (Valle), reformado por los Decretos Departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1915 de noviembre 12 de 1981 de la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca y autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el señor ***JHON JAVIER ROMERO ESCOBAR***, también mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.115.073.227 de Cali (Valle)**, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado liquidar y terminar el contrato **No. 040.10.05.23.017**, previa las siguientes consideraciones: **A**) Que el valor del contrato fue de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700. 000.oo) Pagaderos de la siguiente manera: Una primera y única cuota por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000, oo). **B)** Que, el tiempo de duración del contrato fue a partir de la firma del acta de inicio 20 de ENERO de 2023, hasta el día 31 de ENERO de 2023 **C)** Que, según el informe de supervisión/interventoría sobre las actividades del contrato de prestación de servicios presentado por el supervisor el 31 de ENERO de 2023, EL CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con los servicios prestados a la fecha. **D)** Que de acuerdo con el numeral 2° del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 es procedente de manera libre espontánea y de acuerdo a la voluntad de las partes acuerdan terminar y liquidar el contrato en mención el día 31 de ENERO de 2023. **E)** Que corresponde a la entidad contratante, tratándose de contratos de tracto sucesivo, proceder a la liquidación de los mismos de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **G)** Que, con base en lo expuesto, se acuerda.

PRIMERO: Liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato **No. 040.10.05.23.017 del 19 de enero de 2023,** celebrado entre el ***INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA*** **Y JHON JAVIER ROMERO ESCOBAR**. Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar el contrato así:

Valor inicial del contrato	$ 2.700.000, oo
Valor adiciones	$ 0, oo
Valor total del contrato	$ 2.700.000, oo
Valor pagado	$ 2.700.000, oo
Valor causado que no se ha pagado	$ 0, oo
Valor total ejecutado	$ 2.700.000, oo
Valor saldo por ejecutar	$ 0, oo

Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	$ 0, oo

SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato así: a) valor total del contrato: **$ 2.700.000, oo** b) Valor total pagado por el INCIVA **$ 2.700.000, oo**. c) Valor adeudado por el INCIVA, **$0, oo** pesos M/cte. d) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad **$0, oo** pesos M/cte. **TERCERO:** Teniendo en cuenta que NO existen sumas a favor o en contra de alguna de las partes, igualmente el objeto contractual se desarrolló en un 100%, es procedente realizar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato **No.040.010.05.23.017 del 19 de enero de 2023. CUARTO.** El señor **JHON JAVIER ROMERO ESCOBAR**, en calidad de **CONTRATISTA**, manifiesta expresamente que acepta la liquidación y terminación de mutuo acuerdo del contrato **No.040.10.05.23.017 del 19 de enero de 2023** en todas sus partes. **QUINTO**: En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido, a los 31 días del mes de enero de 2023.

EL INCIVA:
CONTRATANTE

EMILY VANESSA VELEZ AVILA
Directora INCIVA.

CONTRATISTA

JHON JAVIER ROMERO ESCOBAR
C.C. # 1.115.073.227 de Cali (Valle),

LA SUPERVISORA

EMILY VANESSA VELEZ AVILA
CARGO: Directora de INCIVA.

COPIA CONTROLADA